

## MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

ENTRE:

**Academy of Latin America Business and Sustainability Studies, Inc., (ALBUS)**

Y

**Universidad Tecnológica del Cibao Oriental, Inc., (UTECO)**

Y

**Fundación Cátedra Ciclo Minero, Inc.**

Y

**Fundación Pro Economía Solidaria de la Comunidad y la Diáspora, Inc. (FESCyD)**

**Por cuanto:** El mercado laboral está en constante evolución y los empleadores buscan candidatos con conocimientos y habilidades especializados, y es una responsabilidad de las instituciones de educación superior garantizar que sus graduados estén bien preparados para satisfacer estas demandas y contribuir de manera efectiva a la fuerza laboral de nuestros países.

**Por cuanto:** Para satisfacer esta demanda de los sectores productivos las instituciones de educación superior deben incluir nuevos programas y actualizar los existentes con la finalidad de alinearlos con los campos emergentes y las necesidades de la industria.

**Por cuanto:** Los rápidos avances en tecnología han transformado varias industrias, creando nuevas oportunidades y desafíos, y obligan a la mejora constante de la oferta académica incorporando las últimas tendencias tecnológicas en sus programas.

**Por cuanto:** Es obligación de las instituciones de educación superior equipar a los estudiantes con los conocimientos y habilidades necesarios para sobresalir en la era digital, siendo necesario la introducción de cursos sobre las tecnologías de punta en sus áreas de conocimiento, así como el entendimiento de la inteligencia artificial, análisis de datos, ciberseguridad u otras tecnologías emergentes.

**Por cuanto:** Una parte importante de los problemas sociales complejos de la actualidad requieren un enfoque interdisciplinario para identificar soluciones efectivas, y estos deben estar representados en una mejora de la oferta académica que promueva los estudios interdisciplinarios y colaboraciones entre diferentes disciplinas.

**Por cuanto:** Es una responsabilidad de las instituciones de educación superior ayudar a los estudiantes a desarrollar una perspectiva más amplia, habilidades de pensamiento crítico y la capacidad de resolver problemas complejos mediante la integración de conocimientos de múltiples campos.

F.A.C

**Por cuanto:** La globalización e internacionalización han favorecido a tener un mundo cada vez más interconectado, las instituciones de educación superior son responsables de preparar a los estudiantes para los desafíos y oportunidades globales, así como mejorar la oferta académica y ofrecer programas internacionales que brinden oportunidades de estudiar en el extranjero y experiencias interculturales fomentando la conciencia global, la competencia cultural y la capacidad de trabajar en entornos diversos.

**Por cuanto:** La demanda y expectativas de los estudiantes son cada día más altas en lo que respecta a la calidad y la relevancia de su educación, impulsándolos a identificar programas que proporcionen habilidades prácticas, oportunidades de aprendizaje experiencial y perspectivas de carrera, es una obligación de las universidades el mejorar la oferta académica que les permita atraer y retener a estudiantes talentosos, mejorando su experiencia educativa general y aumentando su empleabilidad.

**Por cuanto:** La investigación e innovación son la base del desarrollo y creación del conocimiento en las instituciones de educación superior, por lo tanto, al promoverlas constantemente y mejorar la oferta académica, las universidades pueden invertir en infraestructura de investigación, atraer a profesores e investigadores de primer nivel y fomentar una cultura de innovación, contribuyendo al desarrollo de nuevos conocimientos, tecnologías y soluciones que beneficien a la sociedad en su conjunto.

**Por cuanto:** El mejoramiento de la calidad y la oferta académica son fundamentales para cumplir con las exigencias de acreditación, y mantener y mejorar sus estándares de calidad, y así mejorar la reputación y la credibilidad de la universidad, atrayendo a más estudiantes, profesores y fondos para la investigación.

**Por cuanto:** El objeto de los propósitos del MOU no es otro que la comunidad, local y de la diáspora, se impone vincular al acuerdo a instituciones cívicas llamadas a conectar a ambas entidades académicas y de investigaciones principales, en este caso en lo que respecta a las organizaciones sin fines de lucro y de servicios sociales *Fundación Cátedra Ciclo Minero, Inc.* y *Fundación Pro Economía Solidaria de la Comunidad y la Diáspora, Inc.*

En el entendimiento de que el preámbulo anterior forma parte integral del presente documento, las partes previamente enunciadas, en adelante denominadas "las instituciones", se complacen en afirmar su intención mutua de explorar oportunidades de colaboración con el objetivo de promover el avance de la educación, la investigación y los servicios, y el fortalecimiento institucional y la cooperación amistosa entre las partes, y a su vez mejorar la oferta académica y crear nuevos programas académicos y de investigación:

### 1. Propósito y alcance

El propósito general de este MOU es facilitar el intercambio de conocimientos, experiencia e información, para promover la futura creación y desarrollo de programas académicos y de investigación que proporcionen beneficios mutuos como resultado de la cooperación entre las partes, y beneficios a la sociedad dominicana y latinoamericana en general. Dentro de estos propósitos se citan los siguientes:

1. Mejorar la calidad de los servicios de educación de UTECO a través de un rediseño institucional general que permita crear estructuras académicas alineadas y cónsonas con la realidad actual académica mundial.
2. Desarrollar programas académicos innovadores y pertinentes que respondan a las necesidades del mercado laboral y de la sociedad, dentro de los que se integrarían programas de doble titulación con universidades norteamericanas, combinados con la ampliación de la oferta online y programas de postgrado, tanto de maestrías como doctorados.
3. Promover la investigación y el intercambio de conocimientos a través de un programa de capacitación para la investigación dentro del cuerpo docente, así como la adhesión y participación en la conferencia académica latinoamericana que desarrolla ALBUS.
4. Desarrollar un programa de investigación conjunta, facilitando el intercambio de recursos y conocimientos para el avance de la investigación académica.

## 2. Exigibilidad

Salvo que se acuerde lo contrario en futuros acuerdos o contratos, este MOU y cualquier actividad o gastos relacionados de cualquiera de las partes no tienen la intención de crear ningún derecho, privilegio, beneficio u obligación o procesal, exigible por ley o equidad, por cualquiera de las partes (o sus funcionarios, empleados o agentes) contra las otras partes (o sus funcionarios, empleados o agentes).

## 3. Finanzas

Las partes podrán celebrar acuerdos definitivos en una fecha posterior para realizar arreglos financieros. Este MOU no constituye un compromiso u obligación financiera de ninguna de las partes para proceder con futuras oportunidades comerciales.

## 4. Confidencialidad

Las partes pueden divulgar información que considere confidencial al otro para facilitar el propósito y el alcance de este MOU. Salvo que las leyes de privacidad locales aplicables a una de las partes permitan o exijan lo contrario, cada una de ellas hará todos los esfuerzos razonables para tratar y mantener la confidencialidad, y hacer que sus funcionarios, servidores y empleados traten y mantengan la confidencialidad de cualquier información que reciban de la otra parte y en ningún caso dichos esfuerzos serán inferiores al grado de cuidado y discreción que ejerza el destinatario para proteger su propia información confidencial. Cualquier información de este tipo se divulgará dentro de la organización del destinatario en función de la "necesidad de saber".

## 5. Propiedad Intelectual

Antes de comenzar cualquier actividad de colaboración, cada parte informará a los demás participantes sobre cualquier política aplicable relacionada con la propiedad intelectual creada por los participantes. Los participantes deberán confirmar por escrito su entendimiento y acuerdo con estas políticas. Si las políticas aplicables de las partes entran en conflicto, a solicitud de cualquiera de las partes, las partes y los participantes pueden celebrar un acuerdo diferente que aborde los derechos de propiedad intelectual de las partes y los participantes.

## 6. Renovación y Rescisión del MOU

Este MOU comenzará a partir de la fecha de la última firma y continuará por un período de 5 años. Antes de la expiración de este MOU, las partes pueden acordar mutuamente renovar este MOU por períodos adicionales consecutivos. Cualquiera de las partes puede rescindir este MOU notificando a la otra Parte por escrito con 6 meses de anticipación. En caso de terminación anticipada de este MOU, las partes cumplirán todos los compromisos con cualquier trabajo en progreso. Ni el vencimiento ni la terminación anticipada de este MOU afectarán otros acuerdos existentes entre las partes; los acuerdos existentes que hayan sido celebrados por las partes se completarán de conformidad con sus respectivos términos y condiciones.

## 7. Coordinadores Administrativos

Cada parte designará a una persona que actuará como coordinador administrativo de este MOU. Los coordinadores administrativos serán responsables de coordinar solicitudes específicas, asegurando que todas las aprobaciones y documentaciones necesarias estén en su lugar, preparando y distribuyendo informes sobre el progreso de este MOU.

## 8. Rol de la Fundación Cátedra Ciclo Minero, Inc.

La Fundación Cátedra Ciclo Minero ha de colaborar dentro de sus posibilidades con el MOU y fungirá como enlace entre la UTECO y las organizaciones participantes, y, adicionalmente, gestionar la articulación del objeto del MOU con el sector minero en la búsqueda de la gobernanza ambiental y social.

## 9. Rol de la Fundación Pro Economía Solidaria de la Comunidad y la Diáspora, Inc.

Corresponderá a la FESCyD colaborar dentro de sus posibilidades con el MOU en interés de velar porque sus programas de coaching a las Comunidades Solidarias (COMSOL) de su creación y sus cooperativas y asociaciones de pequeñas y medianas empresas y sus líderes, tanto del territorio nacional como de la diáspora dominicana en el exterior, sean objeto del interés de los programas a ser impulsados por el MOU, tanto en su diseño como ejecución de las investigaciones correspondientes y sus programas de I+D+I; igualmente, que tales comunidades y conglomerados reciban, de ser posible, apoyo de programas centrados en la elevación de las competencias técnicas y profesionales de los recursos humanos llamados a dirigir la ejecución de los proyectos de interés social de la Fundación Economía Solidaria.

## 10. Resolución de disputas y jurisdicción aplicable

Las partes se comprometen a resolver cualquier disputa que surja en virtud de este MOU mediante resoluciones mutuamente acordadas. Si las partes no pudieren resolver amigablemente entre ellas el diferendo, el asunto puede remitirse a un mediador independiente según lo acordado por ambas partes. Este MOU se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de las jurisdicciones aplicables.

## 11. MOU en contrapartes

Este MOU se puede ejecutar en contraparte y cada contraparte debe leerse como un documento original y todas esas contrapartes deben considerarse como que representan el mismo documento. Las firmas entregadas por fax u otros medios electrónicos se considerarán a todos los efectos como contrapartes originales de este MOU. Si este MOU también se ejecuta en una o más traducciones

adicionales, la versión en inglés prevalecerá en la medida de cualquier inconsistencia entre las traducciones.

**EN FE DE TODO LO CUAL**, los representantes autorizados de las partes firmaron este MOU en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de Julio del año dos mil veintitrés (2023).

Por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL, INC., (UTECO):

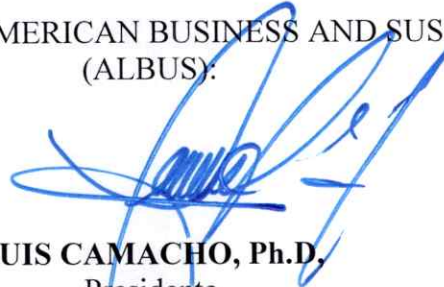


A blue ink signature of Marilyn Díaz Pérez is written over a circular official stamp of the Universidad Tecnológica del Cibao Oriental, Inc. The stamp contains the text 'UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL, INC.' and 'RECTORIA'.

**ING. MARILYN DÍAZ PEREZ,**  
Rectora

Campus Principal de UTECO, Cotuí, JSR, R.D.,  
Telephone: 829-222-3390 - Email: rectoria@uteco.edu.do

Por la ACADEMY OF LATIN AMERICAN BUSINESS AND SUSTAINABILITY, INC.,  
(ALBUS):



A blue ink signature of Luis Camacho is written over a circular official stamp of the Academy of Latin American Business and Sustainability, Inc. The stamp contains the text 'ACADEMY OF LATIN AMERICAN BUSINESS AND SUSTAINABILITY, INC.' and 'PRESIDENTE'.

**LUIS CAMACHO, Ph.D.,**  
Presidente

2 Macintosh Ct., New Jersey, 08816, USA  
Telephone/WhatsApp: 732-659-8045 - Email: lcamacho@albus.lat

Por la FUNDACION CATEDRA CICLO MINERO, INC.:



A blue ink signature of Miguel Peña is written over a circular official stamp of the Fundación Catedra Ciclo Minero, Inc. The stamp contains the text 'FUNDACION CATEDRA CICLO MINERO, INC.' and 'PRESIDENTE'.

**ING. MIGUEL PEÑA,**  
Presidente

Campus Principal de UTECO, Cotuí, JSR, R.D.,  
Tel. 849-455-0110 - donmiguelpena@gmail.com



A blue ink signature of Luis Camacho is written at the bottom left of the page.

Por FUNDACION ECONOMIA SOLIDARIA, INC.:



**LIC. JOSE OVALLE POLANCO,**  
Presidente

Av. George Washington 500, 2º Nivel, Suite 7, Santo Domingo, DN, RD,  
Teléfono/WhatsApp: 829 550 7228 - joseovallep@gmail.com

YO, DR. ZVANN LUCASIO, Abogado Notario Público de los números para el Distrito Nacional, Matrícula No. 4976, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores **MARILYN DÍAZ PÉREZ, LUIS CAMACHO, MIGUEL PEÑA y JOSE OVALLE POLANCO**, de generales que constan, quienes además me han manifestado, bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas pública y privada, por lo que merecen entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de Julio del año dos mil veintitrés (2023).



Notario Público

